

REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS

Artículo 37

III. Formular las políticas, manuales, lineamientos e instrumentos de control y de consulta archivísticos; y someterlos a aprobación del Grupo Interdisciplinario.

IV. Aprobar, en coordinación con el grupo interdisciplinario, los instrumentos de control archivísticos; así como las bajas documentales y transferencias secundarias.

V. Elaborar y presentar el programa anual de desarrollo archivístico a la Presidenta o Presidente, así como el informe anual de cumplimiento del mismo.